

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN



## JEFATURA DE GABINETE

*Administración 2018 - 2021*

- I. Portada
- II. Índice
- III. Introducción
- IV. Objetivo del Manual
- V. Misión
- VI. Visión
- VII. Valores Institucionales
- VIII. Normatividad
  - Marco Jurídico
  - Atribuciones
- IX. Organigrama
- X. Autorizaciones.



### III. - INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como propósito ser una guía rápida y específica de cómo están integradas las diferentes áreas del Municipio de Tecalitlán. Así como el de servir como un instrumento de apoyo y mejora institucional.

Constituye un instrumento normativo y operativo de gestión municipal, proporcionando la información referente a las funciones a desempeñar de cada puesto de trabajo autorizado, con el objetivo de lograr las metas y resultados esperados en beneficio de la ciudadanía.

Este documento está sujeto a actualización, en la medida en la que se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo.

### IV. OBJETIVO DEL MANUAL.

- Presentar una visión de conjunto de la organización en un nivel de Manual de Organización General, es decir, integrando las principales áreas del Gobierno Municipal de Tecalitlán, de una manera esquemática.
- Servir de marco de referencia y guía para llevar a cabo el trabajo diario de cada unidad, orientadas a la consecución de los objetivos de la dependencia además de contribuir a la división del trabajo, capacitación y medición de su desempeño.
- Delimitar las responsabilidades y competencias de todas las áreas que componen la organización para detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones que repercuten en el uso indebido de los recursos.
- Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la inducción del personal de nuevo ingreso al contexto de la institución.
- Otorgar al servidor público una visión integral de sus funciones y responsabilidades operativas.

## V. MISIÓN

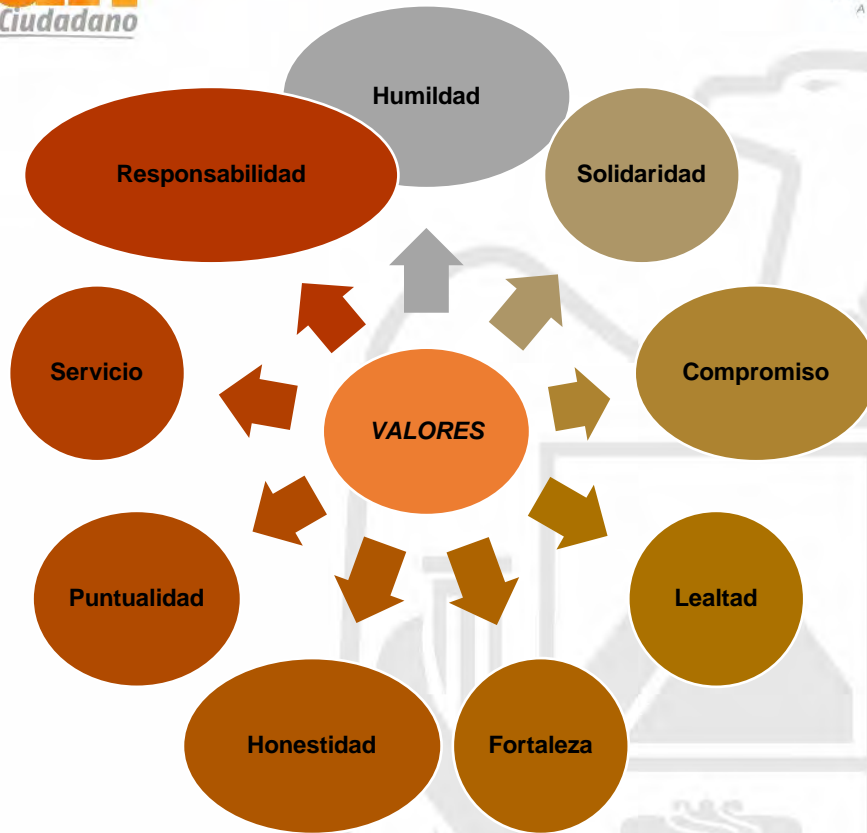
Planear, coordinar y supervisar los proyectos y programas estratégicos de la Jefatura de Gabinete, coadyuvando en la integración administrativa y operativa de la misma a través de la vinculación interinstitucional entre la Jefatura y sus Direcciones, con las demás Dependencias que integran la Administración pública municipal, así como evaluar y supervisar el trabajo de las Coordinaciones Generales Municipales, resolviendo las dudas que existan sobre la distribución de competencias entre las dependencias municipales y asignando en casos extraordinarios la ejecución de proyectos y la responsabilidad sobre un asunto específico, con la finalidad de hacer la gestión municipal más eficiente y eficaz en favor de los ciudadanos.

## VI. VISIÓN

Propiciar el desarrollo eficaz de la gestión municipal a través de proyectos, planes y programas de trabajo en conjunto con los Coordinadores Generales y sus dependencias, así como de acciones de mejora continua para el ejercicio de sus funciones, fomentando los vínculos institucionales con los tres órdenes de gobierno.

Establecer las líneas de acción estratégicas para dotar de eficacia los procesos para ejercer la gestión municipal, propiciando, a través de la evaluación y constante seguimiento, su desarrollo integral y de calidad.

Desarrollar una gestión municipal eficiente a través de proyectos, planes y programas de trabajo en conjunto con los Coordinadores Generales y sus dependencias, así como de acciones de mejora continua para el ejercicio de sus funciones, fomentando los vínculos institucionales con los tres órdenes de gobierno.



## VIII. NORMATIVIDAD

### MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios
- Reglamento Interno que regula el Funcionamiento del H Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco
- Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Tecalitlán, Jalisco


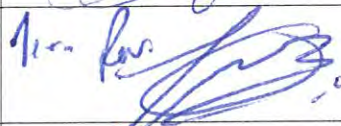
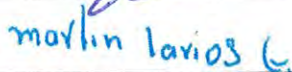
## ATRIBUCIONES

1. Propiciar el desarrollo de la gestión pública municipal;
2. Fomentar y mantener los vínculos institucionales con los tres órdenes de Gobierno;
3. Planear y desarrollar la agenda de las coordinaciones de esta administración municipal;
4. Participar en la planeación y evaluación de la administración municipal;
5. Coordinar la formulación de los proyectos, planes y programas de trabajo de las Coordinaciones y sus dependencias, así como proponer acciones de mejora continua para el ejercicio de sus funciones;
6. Proponer la evaluación de los organismos públicos descentralizados municipales al Ayuntamiento, previa autorización del Presidente
7. Participar dentro de las reuniones entre las dependencias, en coordinación con El Oficial Mayor Administrativo, presidiéndolas cuando así lo instruya el Presidente Municipal;
8. Coordinar las actividades administrativas del municipio con otros órganos de gobierno, previa autorización del Presidente Municipal;
9. Coordinar con los particulares y con las autoridades competentes, la ejecución de acciones, obras y servicios a la población del municipio;
10. Rendir los informes inherentes a sus funciones que le sean requeridos por el Presidente Municipal; y
11. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

## IX. ORGANIGRAMA



APROBACIÓN DEL MANUAL:

<b>ELABORÓ:</b>	PROF. RAMIRO TORRES CHAVEZ, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECALITLÁN, JALISCO.	
<b>REVISÓ:</b>	(NOMBRE DEL DIRECTOR), (PUESTO Y DIRECCION) DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECALITLÁN, JALISCO.	
<b>APROBÓ:</b>	C. MARTÍN LARIOS GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECALITLÁN, JALISCO.	

CONTROL DE REFORMAS:

REVISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN:	NOMBRE DEL DOCUMENTO:
01	21/102019	CREACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE JEFATURA DE GABINETE DE TECALITLÁN, JALISCO.

Por lo que en los términos de los artículos 45, 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se aprueba el Manual de Jefatura de Gabinete del Municipio de Tecalitlán, Jalisco, para su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal de Tecalitlán, y que tendrá vigencia al día siguiente de su publicación.

**ATENTAMENTE**  
**“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”**

Tecalitlán, Jalisco; a la fecha de su presentación



**C. MARTÍN LARIOS GARCÍA**  
Presidente Municipal

**MTRO. LENIN ALFREDO RAMIREZ MILANEZ**  
Jefe de Gabinete